

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día quince de agosto de dos mil veintidós.

Luego de haber consultado los registros internos y sobre la base de la Ley de Acceso a la Información Pública, su Reglamento y los Lineamientos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública para la publicación de información oficiosa, se ha establecido lo siguiente:

Que el numeral veintitrés del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

“23. La información estadística que generen, protegiendo la información confidencial.”

Sin embargo, el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero no genera información estadística, razón por la cual la referida información es **INEXISTENTE** y así es declarada en el presente acto para el período comprendido del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veintidós.

No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y firmo.



Dra. Ivette Elena Cardona Amaya
Presidente

Comité de Apelaciones del Sistema Financiero

